



CUIDAR LO PÚBLICO
CUENTA
Rendición de cuentas

SISTEMA NACIONAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Manual operativo

Versión 1.1

Comité Nacional del Sistema Nacional de Rendición de Cuentas

César Augusto Manrique Soacha

Director
Departamento Administrativo de la Función Pública

Luis Fernando Velasco

Ministro
Ministerio del Interior

Mauricio Lizcano Arango

Ministro
Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Alexander López Maya

Director General
Departamento Nacional de Planeación

Roberto Andrés Idárraga Franco

Secretario
Secretaría de Transparencia

Diana Alexandra Remolina Botía

Presidente
Consejo Superior de la Judicatura

Margarita Cabello Blanco

Procuradora General de la Nación
Procuraduría General de la Nación

Luz Adriana Camargo Garzón

Fiscal General de la Nación
Fiscalía General de la Nación

Carlos Mario Zuluaga Pardo

Vicecontralor en funciones de Contralor General de la República
Contraloría General de la República

Andrés David Calle Aguas

Presidente
Cámara de Representantes

Iván Name Vásquez

Presidente
Senado de la República

Liliana Patricia Rodríguez Burgos

Directora Ejecutiva
Confederación Colombiana de ONG

Rafael Alejandro Martínez

Delegado
Federación Nacional de Departamentos

Gilberto Toro Giraldo

Delegado
Federación Colombiana de Municipios

Ivaldo Torres Chaves

Representante
Asociación Colombiana de Universidades - ASCUN

Laura Cristina Quintero

Representante
Gremios económicos

Luz María Zapata Zapata

Directora Ejecutiva
Asociación Colombiana de Ciudades Capitales - Asocapitales

Elaborado por:

Comité Nacional del SNRdC

Dirección de Participación, Transparencia y Servicio al Ciudadano
Departamento Administrativo de la Función Pública

Abril de 2024

Tabla de contenido

INTRODUCCIÓN	1
MARCO NORMATIVO DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS	2
OBJETIVO DEL MANUAL.....	5
1. USUARIOS DEL MANUAL.....	5
1.1. <i>Rol de los agentes Implementadores del Sistema</i>	<i>6</i>
1.2. <i>Rol de los agentes Líderes de política y actores estratégicos y Dinamizadores del Sistema</i>	<i>6</i>
1.3. <i>Rol de las Instancias estratégicas y de coordinación del Sistema.....</i>	<i>7</i>
1.4. <i>Rol de las Instancias asesoras del Sistema</i>	<i>7</i>
2. OPERACIÓN DEL SNRdC.....	7
2.1. <i>Plan estratégico del SNRdC.....</i>	<i>7</i>
2.2. <i>Seguimiento del SNRdC.....</i>	<i>7</i>
2.3. <i>Divulgación de la gestión del SNRdC.....</i>	<i>8</i>
2.4. <i>Recursos de apoyo</i>	<i>8</i>
3. OPERACIÓN EN RED DEL SNRdC - NODOS	9
3.1. <i>Objetivos de los nodos</i>	<i>9</i>
3.2. <i>Tipos de nodos</i>	<i>10</i>
3.3. <i>Participación en los nodos</i>	<i>10</i>
3.4. <i>Solicitud de activación de nodos.....</i>	<i>10</i>
3.4.1. <i>Criterios de activación de nodos</i>	<i>11</i>
3.4.2. <i>Retroalimentación y activación del nodo</i>	<i>12</i>
3.4.3. <i>Coordinación del nodo</i>	<i>12</i>

Introducción

El Sistema Nacional de Rendición de Cuentas, también conocido por sus siglas SNRdC, fue creado por el Decreto 230 de 2021, definido en el artículo 2 como *el conjunto de agentes, instancias de coordinación, principios, normas, estrategias, políticas, programas, metodologías y mecanismos que se articulan para coordinar y potenciar las actividades adelantadas en el marco de los ejercicios de rendición de cuentas y facilitar el seguimiento y evaluación ciudadana a los compromisos de planeación y gestión de las distintas entidades del Estado en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal.*

El Sistema está conformado por cuatro componentes, establecidos en el artículo 3 del citado Decreto, de la siguiente forma:

1. El conjunto de principios, normas, estrategias, políticas, programas, metodologías y mecanismos en materia de participación y rendición de cuentas, que implica, asimismo, la gestión de recursos humanos, materiales y financieros de las entidades de la administración pública en coordinación con otros actores.
2. Las instancias de coordinación nacional y territorial del sistema, así como las que coordinan el Sistema de Gestión y Desempeño, el Sistema Nacional de Participación y el Sistema Nacional de Integridad.
3. Los nodos del Sistema, así como los demás mecanismos para la alineación, gestión y promoción de los instrumentos de política de participación y rendición de cuentas.
4. Los agentes, entendidos como las entidades y organismos del Estado de todas las ramas del poder público del nivel nacional y territorial, que lideran o promuevan la rendición de cuentas, el seguimiento y la evaluación ciudadana a los compromisos de planeación y gestión de las entidades públicas, así como organizaciones de la sociedad civil, cooperación internacional, academia y ciudadanos que apoyen la rendición de cuentas.

Con el fin de aportar al cumplimiento de los objetivos del Sistema y teniendo en cuenta su estructura orgánica, el presente Manual Operativo del SNRdC formula un esquema de operación que busca recoger, comprender, organizar y hacer seguimiento a las condiciones y mecanismos de interacción entre los agentes, nodos e instancias del Sistema, acciones requeridas para viabilizar la implementación de ejercicios de rendición de cuentas institucionales e interinstitucionales, desde un enfoque diferencial, tanto en el ámbito nacional como territorial.

Marco normativo de la rendición de cuentas

En Colombia el abordaje jurídico de la rendición de cuentas se ha dado en el marco de la garantía de derechos y, en consecuencia, ha permitido establecer una relación en el desarrollo normativo de la transparencia y el acceso a la información pública, la participación ciudadana, el gobierno digital, entre otros. Es así como en la Constitución Política de Colombia en sus artículos 1, 2, 3, 20, 23, 40, 74, 103 y 270 se exponen los principios y derechos de soberanía popular, democracia participativa y el derecho a ejercer y controlar el poder público, así como el de recibir información veraz e imparcial, presentar peticiones a las autoridades y el acceso a documentos públicos oficiales; principios y derechos que enmarcan el ejercicio de la rendición de cuentas de las entidades públicas a la ciudadanía.

Algunas leyes y decretos que hacen parte del desarrollo normativo de los mismos se relacionan a continuación:

- Ley 57 de 1985: primeras disposiciones frente al acceso a documentación pública.
- Ley 152 de 1994: Ley orgánica que establece, entre otros mandatos, la creación y presentación de información correspondiente de la rama ejecutiva.
- Ley 489 de 1998: se establece que todas las entidades y órganos administrativos tienen la obligación de desarrollar una gestión acorde a los principios de la democracia participativa, en su artículo 32 (modificado por el artículo 78 de la Ley 1474 de 2011) orienta la democratización de la administración pública e indica, entre otros aspectos, que las instituciones públicas deben promover ejercicios de participación ciudadana, incluyendo acciones de rendición de cuentas de su gestión.
- Ley 734 del 2002: señala la obligación de las entidades públicas a entregar y generar amplia difusión de los informes de su gestión pública.
- Ley 962 de 2005: esta normatividad busca facilitar la relación entre la ciudadanía y el sector público a través de canales electrónicos y presenciales.
- Decreto de 3851 de 2006: creación de un portal de difusión de información oficial de uso público.
- Decreto 1151 de 2008: este decreto desarrolla el programa gobierno en línea, el cual busca contribuir con la construcción de un estado más eficiente y participativo a través del uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones.
- Ley 1437 de 2011: Código de Procedimientos Administrativos en sus artículos 3, 5 y 8, se exponen los principios de las actuaciones administrativas.
- Ley 1474 de 2011: estatuto anticorrupción expone en los artículos 73, 74 y 78 la democratización de la función pública, el plan de acción de las entidades y el plan anticorrupción.
- Ley 1712 de 2014: Ley de transparencia y derecho al acceso a la información, se busca que las entidades públicas brinden a la ciudadanía la información relacionada a la gestión de sus entidades.

- Ley 1757 de 2015: Ley de promoción y protección de los derechos a la participación democrática, en su artículo 48 define la rendición de cuentas.
- Decreto 270 de 2017: Decreto de participación de los ciudadanos o grupos de interés en proyectos específicos de regulación.
- Decreto 1499 de 2017: actualización del modelo integrado de planeación y gestión.
- Ley 1955 de 2019: Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la equidad”, en el artículo 2 dispone que el documento denominado “Bases del Plan Nacional de Desarrollo” es parte integral del Plan Nacional de Desarrollo, y se incorpora en la Ley como un anexo. Dichas Bases contemplan que el Departamento Administrativo de la Función Pública, en coordinación con el Departamento Nacional de Planeación, estandarizará el Sistema Nacional de Rendición de Cuentas como instrumento para hacer seguimiento y evaluación ciudadana de los compromisos de planeación y gestión de todas las ramas del poder público en el nivel nacional y territorial.

En el marco de este desarrollo normativo, se ha adelantado la generación y adopción de lineamientos que permiten aportar al crecimiento de la política de rendición de cuentas en el país; es así como en el año 2010 el gobierno colombiano desarrolló el documento CONPES 3654 que tiene como finalidad exponer las directrices de política para que las acciones de rendición de cuentas se desarrollen como una labor permanente entre el ejecutivo y la ciudadanía. Este CONPES, además, logró la articulación del Departamento de Planeación Nacional - DNP, el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP, el Programa de la Presidencia de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción – PPLC (hoy Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República) y el Ministerio del Interior. Las acciones adelantadas en el marco de esta propuesta de política fueron implementadas por las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional y territorial.

A partir de este CONPES 3654 del 2010 se desarrollaron documentos rectores de la política, como lo es el Manual Único de Rendición de Cuentas – MURC, que tiene propósitos explicativos y metodológicos para orientar a las entidades en el desarrollo de estrategias para la rendición de cuentas. Es así como el abordaje metodológico de la primera versión del MURC contempló tres componentes: información, diálogo e incentivos. Estos componentes se materializaron en herramientas e instrumentos que permitieron: i) exponer a los ciudadanos los datos relevantes frente a la gestión pública a través de acciones de producción, publicación y divulgación de información pública; ii) orientar ejercicios de diálogo informado entre ciudadanos y servidores públicos para garantizar acciones de evaluación de la gestión pública y sus resultados y; iii) garantizar la promoción de una cultura de la rendición de cuentas. El MURC, ahora en su segunda versión, transformó su último componente -pasando de incentivos a responsabilidad, ampliando con ello el alcance del compromiso institucional con acciones de mejora como resultado de la evaluación ciudadana. En la actualidad el MURC es el instrumento clave para orientar los ejercicios de rendición de cuentas en el país y durante los últimos cinco años ha incorporado numerosos recursos que facilitan el ejercicio por parte de las entidades y acercan a la ciudadanía al Estado.

La permanente actualización y posicionamiento del MURC sigue siendo una de las principales tareas del Departamento Administrativo de la Función Pública como líder de la política.

Este desarrollo de la política de rendición de cuentas ha estado alineado e impulsado por la agenda internacional que Colombia ha adelantado como estrategia de aprendizaje horizontal para fortalecer el intercambio de prácticas y aunar esfuerzos en los propósitos compartidos con otros países. Es así que ha sido partícipe de alianzas, pactos y tratados internacionales que buscan fortalecer la política de rendición de cuentas, encontrando nuevos espacios de difusión de la información relacionada con la gestión pública y generando espacios de diálogo con la sociedad civil. Uno de los acuerdos internacionales más relevantes relacionados con esta temática es la Convención Interamericana contra la Corrupción, firmado por 34 estados miembro y seguido en su implementación por el Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción –MESICIC. En esta convención se encuentran manifestados compromisos por parte del Estado colombiano frente a participación ciudadana, acceso a la información pública, mecanismos de consulta para los ciudadanos y mecanismos de seguimiento de la gestión pública y de avances en políticas contra la corrupción.

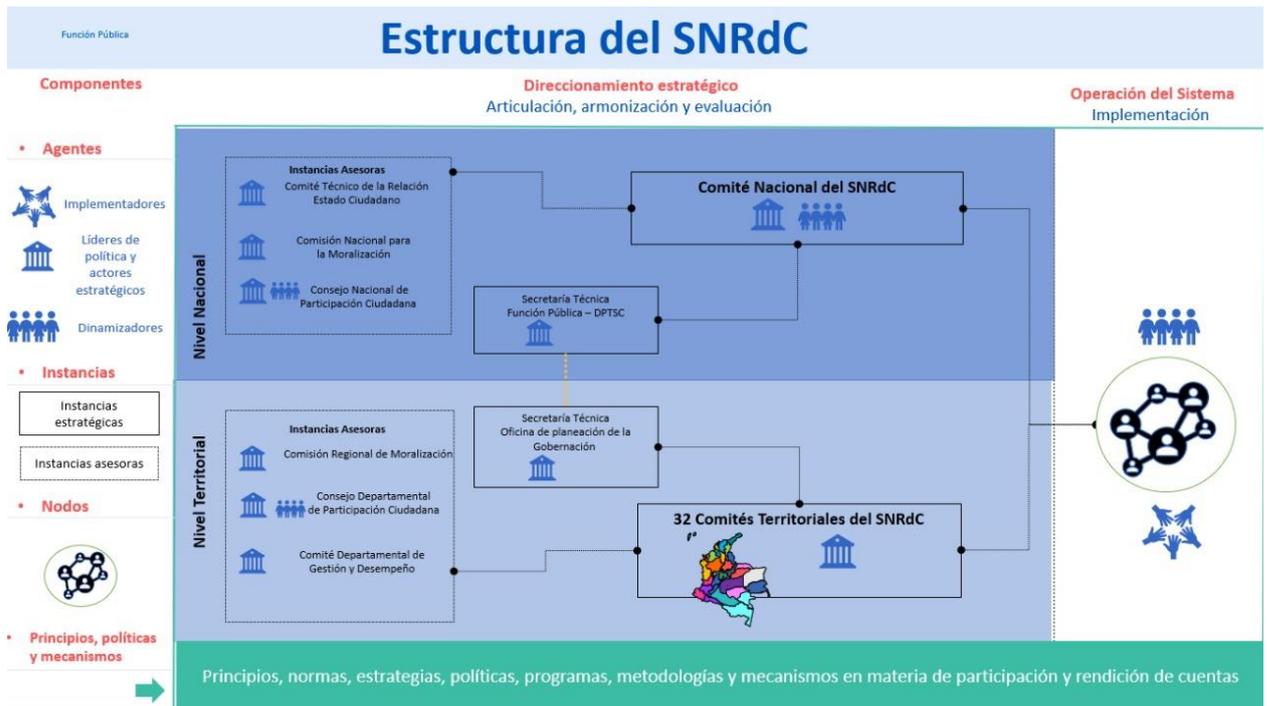
Así mismo, relacionado con el ejercicio de la rendición de cuentas, Colombia hace parte de la Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción y de la Carta Iberoamericana de la Participación Ciudadana. Ahora bien, como estrategia interna de movilización de la agenda de rendición de cuentas, Colombia se vinculó en el 2012 a la Alianza para el Gobierno Abierto - AGA, incluyendo compromisos en los últimos tres planes formulados e implementados asociados a la rendición de cuentas y generando acciones transversales con las demás políticas de relacionamiento Estado – Ciudadano. Además, el proceso de ingreso de Colombia a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos –OCDE, le ha permitido indagar sobre el estado de sus políticas de participación siendo un incentivo para la optimización e incorporación de las mejores prácticas en materia de entrega de información sobre gestión pública, diálogo con la ciudadanía y activación de la responsabilidad en el ejercicio de la rendición de cuentas.

Parte de las evoluciones de la política en los últimos años se ha enmarcado en esfuerzos por incorporar las mejores prácticas en materia de rendición de cuentas, logrando una interacción de esta temática con las demás asociadas al relacionamiento de ciudadanía y Estado. Es así como en la actualidad la rendición de cuentas se encuentra articulada a la política de participación ciudadana en la gestión pública en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG; esto significa que la rendición de cuentas se entiende como una de las manifestaciones de la participación ciudadana en la gestión pública, específicamente en la fase de evaluación. Parte de los desafíos actuales están enfocados en la necesidad de lograr una mayor articulación de actores y aprovechamiento de instrumentos, herramientas y lineamientos de otras políticas públicas que pueden impactar positivamente los ejercicios de rendición de cuentas y, en consecuencia, también lograr sinergias entre políticas públicas que puedan potenciar la mejora en la relación del Estado con la ciudadanía.

Objetivo del Manual

El objetivo del Manual Operativo es orientar el funcionamiento del Sistema Nacional de Rendición de Cuentas a través de la disposición de condiciones y mecanismos de interacción entre los agentes e instancias de coordinación y operación del Sistema.

Gráfica 1.- Esquema SNRdC



1. Usuarios del Manual

Los usuarios de este Manual son:

- **Agentes del Sistema** (Art. 13 del Decreto 230 de 2021):
 - **Líderes de política y actores estratégicos:** entidades y organismos de la administración pública que ejercen el liderazgo de las políticas de transparencia y acceso a la información pública, participación ciudadana y rendición de cuentas, representados por el Departamento Administrativo de la Función Pública, el Departamento Nacional de Planeación, la Secretaría de Transparencia, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Ministerio del Interior.
 - **Implementadores:** entidades de la administración pública obligadas a rendir cuentas a la ciudadanía, en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal, y las entidades de otras ramas del poder que se vinculen voluntariamente al Sistema.

- **Dinamizadores:** entidades públicas o privadas, ciudadanía y organizaciones de la sociedad civil, organismos de cooperación internacional y academia que aportan y apoyan la implementación de ejercicios de rendición de cuentas.
- **Instancias del Sistema** (Art. 6 del Decreto 230 de 2021):
 - Instancias estratégicas y de coordinación a nivel nacional y territorial
 - Instancias asesoras a nivel nacional y territorial

Este Manual se tendrá en cuenta como criterio de interpretación en la operación del Sistema Nacional de Rendición de Cuentas, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 230 de 2021 por el cual se creó dicho Sistema.

1.1. Rol de los agentes Implementadores del Sistema

En su rol de Implementadores del Sistema Nacional de Rendición de Cuentas, los agentes designarán un enlace institucional que se encargará de representar, participar y asegurar el cumplimiento de los compromisos que se establezcan en el marco del Sistema Nacional de Rendición de Cuentas para la entidad correspondiente. El enlace institucional podrá ser designado del área o equipo responsable de liderar la estrategia de rendición de cuentas en la entidad, según los pasos establecidos en el MURC, sin que la designación implique creación de nuevos cargos en la planta de personal.

Adicionalmente, atendiendo a las actividades inherentes a ellos en el marco de la política de participación ciudadana y rendición de cuentas, los agentes Implementadores podrán participar en las convocatorias de nodos, presenciales o virtuales que realicen las instancias estratégicas y de coordinación del Sistema Nacional de Rendición de Cuentas, ya sea a nivel nacional o territorial, así como gestionar las acciones necesarias para implementar ejercicios interinstitucionales en el marco del SNRdC, la estrategia de rendición de cuentas de la entidad y los nodos a los que ésta pertenezca.

Las entidades de otras ramas del poder, así como los órganos autónomos e independientes, que se vinculen voluntariamente al SNRdC, podrán implementar las disposiciones establecidas en este Manual, acogiéndose a los lineamientos, recomendaciones, mecanismos, indicadores, elementos de medición y seguimiento establecidos por el Sistema según sus particularidades y atendiendo a las disposiciones legales y recomendaciones internacionales aplicables a su naturaleza jurídica.

1.2. Rol de los agentes Líderes de política y actores estratégicos y Dinamizadores del Sistema

Corresponde a los agentes Líderes de política y actores estratégicos y Dinamizadores que hacen parte del Sistema Nacional de Rendición de Cuentas las funciones y actividades inherentes a ellos en el marco de las políticas de transparencia y acceso a la información pública y participación ciudadana y rendición de cuentas, cumpliendo con los principios rectores del Sistema.

1.3. Rol de las Instancias estratégicas y de coordinación del Sistema

Corresponde a las Instancias estratégicas y de coordinación del Sistema las funciones establecidas en el Decreto 230 de 2021, de la siguiente manera:

- Comité Nacional: funciones establecidas en el artículo 8 del Decreto antes citado.
- Comités Territoriales: funciones establecidas en el artículo 11 del Decreto antes citado.

1.4. Rol de las Instancias asesoras del Sistema

Las Instancias asesoras del Sistema, en el marco de sus funciones establecidas en la normativa de su creación, realizarán análisis y recomendaciones en las actividades relacionadas con el ejercicio de rendición de cuentas, cuando lo considere relevante o a partir de insumos presentados por las Instancias estratégicas y de coordinación.

2. Operación del SNRdC

2.1. Plan estratégico del SNRdC

El plan estratégico del SNRdC será definido, aprobado e implementado por el Comité Nacional, a partir de la articulación de objetivos y líneas de acción priorizadas. El Plan debe contener como mínimo:

- Objetivos
- Líneas de acción
- Acciones delimitadas para cada línea de acción
- Metas

Este Plan estratégico deberá tener en cuenta los objetivos del SNRdC y líneas de acción priorizadas a nivel nacional. El horizonte de tiempo del Plan estratégico será definido por el Comité Nacional, y su actualización deberá basarse en los resultados del proceso de seguimiento establecido en la sección 2.3 de este Manual.

Para la actualización del Plan estratégico, el Comité Nacional tendrá en cuenta las recomendaciones e informes de gestión reportados por los Comités Territoriales y las Instancias asesoras.

2.2. Seguimiento del SNRdC

En el ámbito nacional le corresponde al Comité Nacional del SNRdC hacer seguimiento al Plan estratégico del SNRdC, además de socializar el Plan con los actores del Sistema. El Comité Nacional definirá una metodología de seguimiento al Plan estratégico y el desarrollo de actividades en nodos.

A partir de esta planeación, el Comité Nacional rendirá cuentas sobre las actividades desarrolladas en el marco del Sistema y presentará un informe de gestión anual que contendrá como mínimo:

- Los avances en el plan estratégico
- La activación y desarrollo de nodos
- Desarrollo de espacios de innovación y cocreación
- Intercambio de información realizado entre instancias del Sistema
- Buenas prácticas identificadas

El informe de gestión del Comité Nacional deberá recoger los resultados a nivel territorial. En este sentido, le corresponde a cada Comité Territorial del SNRdC formular, concertar y hacer seguimiento a las metas territoriales del SNRdC, en función de las líneas de acción planteadas en el Plan estratégico del Sistema.

Adicionalmente, los resultados de los ejercicios de cocreación e innovación desarrollados en el marco del Sistema permitirán la actualización de los instrumentos y lineamientos en materia de rendición de cuentas.

La Secretaría Técnica del Comité Nacional definirá un modelo de informe de gestión que incluya el contenido mínimo que deben reportar los Comités Territoriales. Dicho informe será presentado al Comité Nacional, a través de las Secretarías Técnicas, mínimo semestralmente, a más tardar un mes posterior a la reunión del Comité Territorial.

2.3. Divulgación de la gestión del SNRdC

El Comité Nacional del SNRdC deberá divulgar anualmente su informe de gestión y las actividades desarrolladas en el marco del Sistema, en el mes de diciembre de cada vigencia. Dicha divulgación la realizará la Secretaría Técnica del Comité a través de la página web del Departamento Administrativo de la Función Pública y a través de medios idóneos que determine, de acuerdo con las características y necesidades de los grupos de interés.

Los Comités Territoriales del SNRdC deberán divulgar sus informes de gestión sobre las actividades desarrolladas en el marco del Sistema, mínimo semestralmente, a más tardar un mes posterior a la reunión del Comité. Esta divulgación podrá realizarse a través de la página web de la Secretaría Técnica del Comité y a través del medio idóneo que determinen de acuerdo con las características y necesidades de sus grupos de interés.

2.4. Recursos de apoyo

Los Agentes Implementadores, en el marco del Sistema Nacional de Rendición de Cuentas, tendrán los siguientes recursos de apoyo para potenciar las actividades adelantadas en materia de rendición de cuentas.

Recurso de apoyo:
Manual Único de Rendición de Cuentas: https://www.funcionpublica.gov.co/web/murc
ABC del Sistema Nacional de Rendición de Cuentas
Creación de un nodo en 4 pasos
Activación de un nodo en 5 pasos

ABC Innovación en la rendición de cuentas

Estos recursos estarán disponibles a través de la página web de Función Pública y de medios idóneos que determine, de acuerdo con las características y necesidades de los grupos de interés.

3. Operación en red del SNRdC - Nodos

El SNRdC operará en red a través de la puesta en marcha de nodos nacionales y territoriales que cumplen los lineamientos dados por las Instancias estratégicas y de coordinación, mediante acciones de cooperación e interacción y la apertura sistémica de insumos, orientaciones y canales de interacción para el aprovechamiento de las capacidades del Sistema para los ejercicios institucionales de rendición de cuentas.

En el marco del SNRdC, un nodo será entendido como un punto de intersección y conexión de diferentes actores y elementos que confluyen para la consecución de los objetivos de información, diálogo y responsabilidad, atendiendo las necesidades y particularidades de la población. De esta manera, un nodo del SNRdC es el punto en el que se encuentran diferentes actores, entidades públicas, instancias de coordinación y sistemas para desarrollar acciones de rendición de cuentas, tomando en cuenta la caracterización de usuarios que realicen para atender los principios de enfoque territorial, diferencial y progresividad.

3.1. Objetivos de los nodos

Los objetivos de los nodos son:

1. Implementar ejercicios interinstitucionales de rendición de cuentas a través de planes de trabajo.
2. Facilitar la organización e implementación de ejercicios de cocreación que permitan identificar soluciones a los desafíos de la rendición de cuentas institucional e interinstitucional, apoyados en grupos expertos en innovación.
3. Recolectar insumos de comunidades o segmentos específicos del territorio relacionados con la temática de cada nodo que contribuyan con la delimitación de acciones apropiadas de rendición de cuentas.
4. Identificar necesidades ciudadanas poblacionales, sectoriales y temáticas de rendición de cuentas de acuerdo con la naturaleza de cada nodo en particular.
5. Impulsar y lograr la participación ciudadana en ejercicios de diálogo interinstitucional para garantizar la evaluación ciudadana de las acciones desarrolladas según la tipología frente a la cual se conformó el nodo particular y siguiendo lo establecido en el artículo 53 de la Ley 1757 de 2015.
6. Garantizar el uso de herramientas e instrumentos de evaluación de la gestión pública por parte de la ciudadanía, permitiendo la consolidación de evidencias.
7. Garantizar la incidencia de la evaluación ciudadana, en los escenarios de diálogo interinstitucionales habilitados, en la formulación y seguimiento de planes de mejoramiento

institucionales e interinstitucionales y a los compromisos que se den en los escenarios de diálogo.

8. Impulsar y lograr la identificación y articulación de los actores requeridos para el adecuado ejercicio de rendición de cuentas en cada nodo particular.
9. Promover la creación de ejercicios de control social.

3.2. Tipos de nodos

Los nodos de rendición de cuentas pueden ser nacionales o territoriales. A través de los nodos podrán articularse ejercicios de rendición de cuentas que respondan a las necesidades ciudadanas e institucionales, por ejemplo:

- Por los grupos poblacionales asociados a sus funciones específicas. Hablamos de nodos referentes a población con condición de discapacidad, niñez y adolescencia, víctimas, comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, etnias, entre otros.
- Por área metropolitana, áreas de planeación estratégica u otras organizaciones que sean de interés de la población y están de acuerdo con la realidad del territorio.
- Por temas que pueden asociar a entidades nacionales, territoriales o sistemas que atienden diversas poblaciones, por ejemplo: paz, derechos humanos, alimentación escolar, etc.
- Por sectores administrativos existentes, apoyándose en los sistemas y actores asociados a cada sector.

Recurso de apoyo:

Más información sobre la composición de sectores administrativos en:

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/manual-estado/ejecutiva-orden-nacional.php>

3.3. Participación en los nodos

La participación en los nodos está abierta a cualquier Agente (Líderes de política y actores estratégicos, Implementadores y Dinamizadores) o Instancia que tenga interés y competencia en los temas relacionados con el nodo específico. Con el fin de hacer parte de los nodos, se requiere que las entidades se vinculen a los mismos conforme al numeral 3.4 de este Manual.

3.4. Solicitud de activación de nodos

El Agente o Instancia interesada en la activación de un nodo, o en postular necesidades de articulación o alternativas identificadas para la creación de un nodo, deberá efectuar su solicitud haciendo uso del formato ficha del nodo. Esta solicitud debe ser presentada a la Secretaría Técnica del Comité Nacional o Territorial, según corresponda, a través del canal que estas determinen.

La solicitud de activación de un nodo nacional o territorial puede ser realizada por cualquier Agente o Instancia del SNRdC. En ese sentido, existirán dos vías para la solicitud:

- i. En cualquier momento, mediante el formato de ficha del nodo presentado por un Agente o Instancia del Sistema,
- ii. Mediante convocatoria por parte de las Instancias estratégicas y de coordinación del SNRdC.

Las convocatorias de las Instancias estratégicas y de coordinación podrán efectuarse durante las reuniones ordinarias y extraordinarias de las mismas. Estas convocatorias tendrán un tiempo definido y contarán con una estrategia de comunicación y promoción que permita incentivar a los Agentes del Sistema a postular la activación de nodos estratégicos frente a las necesidades de sus territorios y poblaciones.

3.4.1. Criterios de activación de nodos

La solicitud para la activación de un nodo, remitida por un Agente o Instancia, será revisada por la Secretaría Técnica del Comité Nacional o Territorial, según corresponda, por delegación de éste y podrá retroalimentar a los Agentes o Instancias que presentaron la solicitud.

Los criterios de activación de los nodos serán los siguientes:

- Debido diligenciamiento del formato ficha del nodo;
- Justificación de la necesidad para activación del nodo, la cual puede ser:
 - Condiciones especiales de la población,
 - Necesidad de abordar directamente la población, sector, área o temática en el territorio definido,
 - Demanda ciudadana a través de solicitudes o ejercicios de participación,
 - Relación con Objetivos de Desarrollo Sostenible –ODS–, o
 - Cualquier otra que genere valor agregado o responda a las necesidades de la ciudadanía.

Adicionalmente, se verificará que no exista un nodo activo igual o similar que pueda articularse con la solicitud presentada, así como una instancia o espacio de participación ciudadana que ejerza las mismas acciones.

Las Instancias estratégicas y de coordinación del SNRdC podrán proponer la articulación de nodos existentes y/o la creación de nuevos nodos a partir de la postulación de necesidades de articulación o alternativas identificadas para la creación de uno. De igual forma, estas Instancias podrán recomendar la creación de un nodo territorial basado en experiencias exitosas de un nodo nacional.

Las solicitudes de activación de nodos recibidas durante la convocatoria de las Instancias estratégicas y de coordinación del SNRdC se revisarán mediante los mismos criterios de activación antes establecidos.

3.4.2. Retroalimentación y activación del nodo

Las solicitudes recibidas por los Comités Territoriales, deberán ser remitidas a la Secretaría Técnica del Comité Nacional para revisión, retroalimentación y activación.

La Secretaría Técnica del Comité Nacional, por delegación de éste, remitirá a los Agentes o Instancias que presentaron la solicitud la respuesta de activación del nodo, vía correo electrónico o a través del medio idóneo que determine, en un término máximo de diez (10) días hábiles después de recibida la solicitud, comunicando la activación del nodo o, en su defecto, retroalimentando sobre la posible articulación con otros actores o un nodo existente o requiriendo información adicional.

Una vez activado el nodo, la Secretaría Técnica del Comité respectivo, según si el nodo es nacional o territorial, contactará al solicitante y coordinará la convocatoria para que las entidades interesadas se vinculen al nodo. El solicitante deberá determinar el medio idóneo para realizar la convocatoria y el plazo para recibir postulaciones de vinculación al nodo. Una vez cerrada la convocatoria, la Secretaría Técnica del Comité respectivo convocará una primera sesión de trabajo con los enlaces institucionales de las entidades vinculadas al nodo, en la que se definirán las acciones concretas a desarrollar por el nodo y un plan de trabajo.

3.4.3. Coordinación del nodo

El coordinador del nodo será el Agente solicitante de la activación. En caso que la solicitud de activación del nodo haya sido presentada por una Instancia o mediante convocatoria de los Comités, las entidades vinculadas al nodo elegirán al coordinador del nodo y dejarán constancia escrita de esta elección, notificando a la Secretaría Técnica correspondiente la información contacto del coordinador.

La coordinación del nodo, en desarrollo del mismo, realizará las siguientes actividades:

1. Convocar las sesiones de trabajo del nodo.
2. Coordinar la implementación de las acciones definidas en el plan de trabajo del nodo.
3. Dinamizar el desarrollo del nodo a través de la planeación e implementación de las acciones de rendición de cuentas acordadas en la primera sesión con la Secretaría Técnica del Comité respectivo.
4. Comunicar a la Secretaría Técnica del Comité Nacional o Territorial, según corresponda, la información asociada a las actividades que se desarrollarán en el nodo y el plan de trabajo.
5. Reportar a la Secretaría Técnica del Comité Nacional o Territorial, según corresponda, el avance en la ejecución del plan de trabajo.
6. Coordinar la comunicación entre el nodo y el Comité Nacional o Territorial, según corresponda, garantizando el intercambio de información necesaria para la dinamización del nodo.
7. Proponer y coordinar espacios permanentes de innovación en las actividades a desarrollar por el nodo.

-
8. Presentar informes sobre los ejercicios de cocreación que se realicen en el marco del nodo, según lo requiera la Secretaria Técnica del Comité Nacional o Territorial.
 9. Hacer uso de las estrategias, políticas, programas, metodologías, instrumentos y mecanismos disponibles para el SNRdC.

Manual operativo del Sistema Nacional de Rendición de Cuentas

VERSIÓN 1

Dirección de Participación, Transparencia y Servicio al Ciudadano
Junio de 2021

VERSIÓN 1.1

Comité Nacional
Abril de 2024

Departamento Administrativo de la Función Pública

Carrera 6 n.º 12-62, Bogotá, D.C., Colombia

Conmutador: 7395656 Fax: 7395657

Web: www.funcionpublica.gov.co

eva@funcionpublica.gov.co

Línea gratuita de atención al usuario: 018000 917770

Bogotá, D.C., Colombia